



DESIGNA JURADO NACIONAL PARA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE RESIDENCIAS ARTISTICAS CHILE-MEXICO 2010-2011, Y FIJA CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PRESELECCIÓN DE LOS ARTISTAS CHILENOS RESIDENTES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO,

27 JUL 2010* 3357

VISTOS:

Estos antecedentes; El Memorando N° 05-S/3072, de 30 de Junio de 2010 del Departamento de Creación Artística, que solicita aprobación de nomina de jurado para la preselección de proyectos chilenos postulantes a residencias artísticas en México, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 05 de Julio de 2010; el Memorando N° 01/1722 de fecha 29 de Junio de 2010, de Ministro Presidente.

CONSIDERANDO

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 3°, numeral 11) de la ley 19.891, entre las funciones del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes se contempla la de diseñar políticas culturales a ser aplicadas en el ámbito internacional y explorar, establecer y desarrollar vínculos y convenios internacionales en materia cultural;

Que, conforme a lo anterior, con fecha 15 de Agosto de 2005, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de México (CONACULTA) y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes del Gobierno de Chile, suscribieron un "Memorandum de Entendimiento para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile" y su posterior Adenda Modificatoria, de fecha 21 de Agosto de 2006, ambos instrumentos aprobados por Resolución N° 118, de 03 de Octubre de 2006, de este Servicio;

Que, la Adenda Modificatoria del Memorandum de Entendimiento precitado, establece que para la adecuada selección de los artistas participantes, se conformará un jurado nacional de acuerdo a la normativa interna vigente de los respectivos países, el cual estará integrado por un máximo de seis especialistas en las disciplinas convocadas.

Que, en el marco indicado, se hace necesario designar un jurado nacional que realice la preselección de proyectos chilenos postulantes a residencias artísticas en México durante el período 2010-2011 así como los criterios para efectuar dicha selección, siendo éstos propuestos por el Departamento de Creación Artística al Ministro Presidente de este Consejo, mediante Memorando Interno N° 05-S/ 2994 de fecha 23 de Junio de 2010 y aprobados con fecha 29 de Junio de 2010 por Memorando N° 01/1722.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la decisión referida



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
27 JUL. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2°, 3° N° 10) y 9° N° 2); Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 118 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de 3 de Octubre de 2006, que aprueba Memorandum de Entendimiento y su posterior modificación, para el Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile, celebrado entre el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes de los Estados Unidos Mexicanos y el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de Chile el 15 de Agosto de 2005 y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Designase el Jurado Nacional (chileno) que realizará la preselección de los proyectos chilenos postulantes a la residencia artística en México durante el año 2010-2011, en el marco del Programa de Intercambio de Residencias Artísticas México-Chile, quedando integrado por los siguientes especialistas:

En calidad de Titulares:

Nombre	Cédula Nacional de Identidad	Disciplina Artística
Juan Sebastián Vila Irrarrazabal	07.845.072-k	Teatro
Veronica Cecilia Varas Urbina	8.641.639-5	Danza
José Tomás Rivas Palma	12.721.173-6	Artes Visuales

En calidad de Suplentes, integrando, por tanto, el jurado en el evento en que el titular de la correspondiente disciplina artística se encuentre, por cualquier causa, imposibilitado de desarrollar su función:

Nombre	Cédula Nacional de Identidad	Disciplina Artística
Carlos Eugenio Díaz León	12.404.196-1	Teatro
Franco Gonzalo Cid Neira	10.032.637-k	Teatro
Mabel Norma Diana Azcuy	21.222.236-4	Danza
María Soledad Clares López	7.695.431-3	Danza
Víctor Manuel Pavez Miranda	9.885.678-1	Artes Visuales
Alejandro Quiroga Vial	11.347.637-0	Artes Visuales

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijanse los siguientes criterios de evaluación a los que deberán sujetarse el jurado nacional en orden a realizar la selección de los proyectos de los artistas mexicanos postulantes a realizar la residencia artística en nuestro país durante el año 2009:

I. Evaluación Técnica

1. Formulación de la Propuesta:

Evaluar la claridad en el planteamiento de los objetivos principales del proyecto, fundamentos teóricos y de experiencia, descripción de su programa y ejecución.
Evaluar la coherencia entre estos elementos.

Porcentaje de Valorización: 20%



2. Historia y Experiencia del Postulante:

Evaluar la correcta certificación de su currículo y la coherencia de estos antecedentes con la naturaleza y características del proyecto propuesto.

Porcentaje de Valorización: 20%

II. Evaluación Cualitativa:

1. Calidad de la Propuesta:

Calificación del valor artístico, de la pertinencia y viabilidad del proyecto en relación a las características del postulante en su currículo.

Porcentaje de Valorización: 20%

2. Impacto y Proyección Artística, Cultural, y Social:

Relevancia y trascendencia de la propuesta en el ámbito artístico local de las artes en general. Así mismo del quehacer cultural y social, a través de su impacto y proyección a nuestro país.

Porcentaje de Valorización: 40%

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Recursos Humanos de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Creación Artística del mismo, las medidas administrativas que correspondan para proceder a la contratación de las personas individualizadas y designadas para tales efectos en calidad de jurado, señaladas en el artículo primero de esta resolución, incorporando en los respectivos contratos los criterios de evaluación señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Luciano Cruz-Coke
LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO

**MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol. N° 04/629

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Subdirector Nacional, CNCA.
- Jefatura Dpto. de Creación Artística, CNCA.
- Coordinadora Programa Pasantías y Becas México-Francia, Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA.